

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

GALICIA 2020 (ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE  
2020) **ORDEN DE 5 DE MARZO DE 2021**



**FASE DE OPOSICIÓN**

En esta fase se valorará la posesión de los conocimientos específicos, científicos y técnicos de la especialidad docente a la que opta el personal aspirante, así como la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Las dos partes que integran la primera prueba podrán realizarse en el mismo día. Las dos partes que integran la segunda prueba se realizarán en una misma sesión.

**1. PRIMERA PRUEBA**

Esta prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

**Parte A (PRUEBA PRÁCTICA):**

Los tribunales propondrán **dos opciones** de prueba práctica de las cuales la persona aspirante escogerá una, que a su vez podrá constar de varias partes.

El tribunal dará a conocer a las personas opositoras, en su caso, los medios técnicos y la documentación de apoyo necesaria para su desarrollo.

El tribunal valorará, además del resultado correcto, si las personas opositoras están en posesión de las capacidades de tipo instrumental necesarias, y tendrá en cuenta el procedimiento sucesivo o descrito por estas personas para la realización de las pruebas prácticas.

Consistirá en la realización de todos o de alguno de los siguientes ejercicios:

1. Confección e interpretación de mapas históricos y geográficos.
2. Comentario de textos históricos.
3. Elaboración y comentario de gráficos y diagramas.
4. Comentario de obras de arte.

El tiempo para la realización del ejercicio será el que establezca el tribunal, sin que pueda exceder de tres horas.

*Nos darán dos exámenes diferentes, de los cuales elegiremos uno. Muy posiblemente cada examen incluya varias prácticas, es de esperar al menos una de Geografía, otra de Historia y otra de Historia del Arte.*

*La convocatoria no especifica que esa parte práctica estará relacionada con el temario de oposiciones, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de Geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la Historia tanto de España como Universal.*

*En este enlace tenemos los exámenes examen de 2014, 2016, 2017, 2019 y 2019. Es muy posible que tenga una estructura muy similar al de 2019:*

<https://www.rafaelmontes.net/oposiciones-plazas-convocadas.html>

**Parte B:** consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco temas del temario oficial de la especialidad, extraídos al azar por el tribunal.

*En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada aspirante elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título.*

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte de la primera prueba.

Al efectuarse la primera y segunda parte de la prueba por escrito, se procederá a su lectura conjunta y la calificación de cada parte se realizará por separado.

*El examen se lee públicamente, tanto la parte práctica como la teórica. No obstante, no podemos descuidar la caligrafía ni la ortografía. Se aconseja ensayar la lectura en casa, el tono y las pausas, esos pequeños matices suponen una gran diferencia a la hora de calificar un ejercicio porque inconscientemente juegan a favor de una mayor calidad del tema y del supuesto práctico. Se entregará un vídeo con la lectura óptima - nivel de energía, timbre, tono de voz, pausas, etc. - de un tema.*

La primera parte y la segunda parte de la prueba se calificarán de 0 a 10 puntos, ponderarán de la siguiente manera:

- Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.
- Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.

Para superar esta prueba el personal aspirante deberá obtener una puntuación de por lo menos el 25 por 100 del valor de cada una de las partes de la prueba y una puntuación total, resultado de sumar las puntuaciones ponderadas correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos. Finalizada esta prueba, los tribunales expondrán en el tablón de anuncios del local donde se realizase y en la dirección electrónica <http://www.edu.xunta.es/oposicions> las puntuaciones obtenidas por el personal aspirante que la superó.

## 2. SEGUNDA PRUEBA

El personal aspirante que superó la primera prueba realizará esta segunda prueba que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y de su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La prueba se compone de dos partes:

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).*

**Parte A: PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.**

La programación didáctica hará referencia al currículo de una materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa, en la cual **deberán especificarse los objetivos, las competencias, los contenidos, la metodología didáctica, los estándares y resultados de aprendizaje evaluables, los criterios de evaluación, así como la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.** Esta programación se corresponderá con **un curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo, elegido por la persona candidata, y **deberá organizarse en unidades didácticas** de tal manera que cada una de ellas se pueda desarrollar completamente en el tiempo asignado para su exposición; en cualquier caso, una programación para un curso escolar deberá contener, **como mínimo, 15 unidades didácticas que deberán estar enumeradas, y tendrá, sin incluir anexos, una extensión máxima de 60 folios, formato DIN-A4, escritos a una sola cara y doble espacio interlineal (a excepción de las tablas, en las que no será preciso respetar el espacio interlineal), con letra tipo arial, sin comprimir, tamaño de 12 puntos.**

**En la extensión máxima de 60 folios no se computará la portada ni la contraportada. Sí se computará el índice.**

**Resultará excluido del procedimiento selectivo el personal aspirante cuya programación no se ajuste a lo establecido en los párrafos anteriores. En ningún caso podrá excluirse a las personas aspirantes por deficiencias en el contenido de la programación.**

*Es muy importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior.*

Las programaciones versarán sobre los siguientes currículos:

**En el caso de las especialidades con competencia docente en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato: Decreto 86/2015, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Galicia.**

La programación deberá entregarse al tribunal por el personal aspirante que supere la primera prueba en el centro en el que están actuando, en el plazo que establezca el tribunal al publicar las calificaciones de la primera prueba.

**Parte B: PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA.**

La parte B de la prueba consistirá en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral, ante el tribunal, de una unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por la persona aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su programación. En el segundo caso, la persona aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. **En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos**

de aprendizaje que persiguen, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a formular en el aula y sus procedimientos de evaluación.

*Prácticamente todos los aspirantes eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 15 UUD que 72 UUD.*

El personal aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica y podrá utilizar el material que considere oportuno sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.).

*Durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.*

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, siempre que sea aprobado por el tribunal, así como un guion que no excederá de un folio y que se entregará al tribunal al final de la misma.

*Sin embargo, para la “exposición oral de la UD” sí se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. También se puede utilizar material curricular, por ejemplo, copias de las UUD para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición de la unidad didáctica. No obstante, tendremos que estar en todo momento atentos a lo que indiquen los tribunales cuando publiquen los criterios de evaluación, en los dos últimos procesos selectivos se decidió que los aspirantes solo podían hacer uso de aquello que tenían dentro de los “anexos”, nada más, lo cual llevó a algunos opositores a anexar las UUD desarrolladas para utilizarlas en la exposición.*

*En cuanto al guion con el esquema es conveniente llevarlo hecho de casa y que sirva de guía en la exposición. Según la convocatoria ese folio sirve en la exposición de la unidad didáctica, no dice que se pueda utilizar en la defensa de la programación didáctica, es conveniente preguntar estos pequeños matices al tribunal que nos asignen porque estas interpretaciones cambian entre tribunales.*

*Para hacer una buena defensa de PD es conveniente justificar la selección de los contenidos de la misma, no limitarse a exponer la PD, sino tratar de “defender” es decir, “justificar” porqué hemos elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacemos para atender a la “equidad” en el aula, porqué evaluamos de un modo concreto, etc.*

*Se disponen de diferentes vídeos en la plataforma en los que se simulan la defensa de la PD y la exposición de la UD.*

El personal aspirante dispondrá de un tiempo máximo de una hora para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal. El personal aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de veinte minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de treinta minutos. La duración del debate, en su caso, no podrá exceder de diez minutos.

*Tenemos 20 minutos para la defensa, 30 minutos para la exposición y 10 minutos para el debate. Vamos a demostrar control de la situación con una buena puesta en escena; vamos a demostrar nuestras cualidades docentes.*

Esta segunda prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, de acuerdo con los criterios contenidos en las rúbricas que se publican como **anexo XI**.

*Es importante que se consulten esas rúbricas para optimizar al máximo la preparación. Las correcciones finales del trabajo didáctico del alumnado se realizarán con estas rúbricas.*

El personal aspirante deberá alcanzar, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

La primera parte y la segunda parte de la segunda prueba se ponderará de la siguiente manera:

– Parte A: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.

– Parte B: la calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.

**La calificación correspondiente a esta fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas que la integran cuando ambas fueran superadas.**

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

### Plazo de Presentación

Del día 16 de marzo al 6 de abril de 2020, ambos inclusive.

### Solicitudes:

Las solicitudes se presentarán **obligatoriamente por medios electrónicos** a través de del siguiente enlace:

<https://sede.xunta.gal>

o

<http://www.edu.xunta.es/oposicions>

Se debe cumplimentar desde la página web. Se presentará **SOLO telemáticamente**, no se puede presentar de manera presencial.

Para la presentación de la solicitud se podrán utilizar los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica además del sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

Tasas:

Tasas por derechos de examen **43,30 euros**.

**Exentos del pago:**

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

**Descuento del 50% sobre las tasas:**

- Personas que sean miembros de familias numerosas de categoría general.
- Personas que figuraran como demandantes de empleo desde, por lo menos, seis meses antes de la fecha de la convocatoria de pruebas selectivas en la cual soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.
- El pago se realizará de forma electrónica.

Documentación:

Se presentarán junto a la solicitud la documentación requerida en el Anexo I de la convocatoria.

- Título alegado.
- Acreditación de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica. (Máster de Educación o CAP)
- Acreditación del conocimiento del Gallego, validación del certificado de conocimiento de lengua gallega (Celga 4), curso de perfeccionamiento de la lengua gallega, validación del curso de perfeccionamiento en lengua gallega hecha por el órgano competente, el título de licenciado en Filología Gallego-Portuguesa, certificado del nivel avanzado de la escuela oficial de idiomas o certificado de tener el curso de especialización en lengua gallega.
- Justificante del pago de las tasas o documentación para la exención.

Nota 1: Los opositores que se presentaron en los procesos selectivos posteriores a 2014 no tendrán que presentar ni la titulación, ni la formación pedagógica, ni el conocimiento del gallego, solamente el justificante del pago.

Nota 2: **Los méritos** (anexo III) se alegarán cumplimentando el documento que aparece en la siguiente dirección.

<https://www.edu.xunta.es/opusicions/>

Se imprime el documento que relaciona los méritos y **se entregará** ese documento junto a los méritos **ante el tribunal cuando se supere la primera prueba**. Todos los méritos alegados tienen que tener fecha no superior al último día de entrega de solicitudes.

**El procedimiento selectivo dará comienzo con la realización de la primera prueba los días 19, 20, 23, 24 y 25 de junio según la especialidad y tribunal por el que se participe.**

**Los tribunales con anterioridad al inicio de la primera prueba publicarán en la página web [www.edu.xuynta.gal/oposicions](http://www.edu.xuynta.gal/oposicions) las instrucciones que consideren precisas para el mejor desarrollo del proceso selectivo.**

NOTAS: todas las dudas y consultas relacionadas con la cumplimentación de la solicitud, entrega de méritos, etc. Os podéis poner en contacto con la Consejería de Educación de Galicia en los siguientes números de teléfono

**981 54 54 06 / 981 54 52 55 / 981 54 54 09 / 981 54 54 94**

